



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

**"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA  
SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

Portal Municipal N° 44  
Apartado 165 Teléf. 315872

AYACUCHO - PERU

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 796 -2013-MPH/A**

Ayacucho, **27 DIC. 2013**

**VISTO:**

La parte considerativa del Acuerdo de Concejo N° 115-2013-MPH/CM, de fecha 27 de diciembre del Año 2013, respecto al incremento de transferencias financieras a las Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Huamanga;

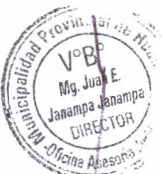
**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante la Ley N° 30114 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el Artículo 133° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, igualmente se especifica que la entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual bajo responsabilidad del Alcalde y Gerente Municipal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 499-2007-MPH/A, de fecha 27-08-2007, se aprobó las transferencias financieras mensuales de recursos a favor de las Municipalidades de Centros Poblados: Huaschaura por S/. 1,200.00, Rancho por S/. 900.00, Putacca por S/. 1,000.00, Paccha por S/. 1,000.00, Occollo por S/. 660.00, Arizona por S/. 660.00, Anchacchasi por S/. 620.00, Jatumpampa por S/. 610.00, Santa Isabel de Chumbes por S/. 770.00, Ccaccamarca por S/. 680.00, Cusi Valle San Francisco por S/. 500.00, Mayabamba por S/. 840.00, Santa Cruz de Manzanayoc por S/. 500.00, Santa Rosa de Cochabamba por S/. 650.00, Manallasacc por S/. 730.00, Sachabamba por S/. 780.00, Allpachaca por S/. 670.00, San



Martín de Paraíso por S/. 800.00 y a la Municipalidad del Centro Poblado de Seccelambras por S/. 900.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2008-MPH/A de fecha 30-04-2008, se aprueba las transferencias financieras mensuales, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Jesús Nazareno de Chontaca por S/. 1.000.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°168-2010-MPH/A, de fecha 06-04-2010, se aprueba las transferencias financieras mensuales, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Rosaspata por S/. 800.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°408-2010-MPH/A, de fecha 18-06-2010, se aprueba las transferencias financieras mensuales, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Quishuarcancha por S/. 550.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°418-2010-MPH/A, de fecha 23-06-2010, se aprueba las transferencias financieras mensuales, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccoñani, por S/. 890.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 731-2010-MPH/A, de fecha 30-11-2010, se aprueba las transferencias financieras a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Moya;

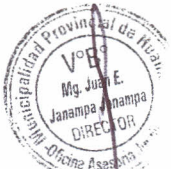
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2011-MPH/A, de fecha 29-04-2011, se aprueba las transferencias financieras a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Ccolleca, por S/. 900.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 694-2012-MPH/A, de fecha 11-12-2012, se aprueba las transferencias financieras mensuales, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampamarca por S/. 1.340.00. Sin embargo, este cálculo fue mayor a los criterios del Año 2006.

Que, las Municipalidades de Centros poblados creados recientemente son Ingahuasi y Ccochapampa ubicados en el distrito de Vinchos y Huaychao del distrito de Acos Vinchos, que tomando en cuenta los criterios adoptados en el año 2006, la transferencia mensual que le correspondería sería S/. 940.00, S/. 550 y S/. 810.00 respectivamente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2012-MPH/A, de fecha 31-12-2012, se crea la "Municipalidad del Centro Poblado de Ingahuasi que comprende los núcleos poblacionales del Centro Poblado son la Comunidad de Ingahuasi y su Anexos Ulluncuchoy, Rumi Rumi, Qesera y Ccochacocha, de la jurisdicción del distrito de Vinchos, provincia de Huamanga. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 344-2013-MPH/A, de fecha 10-05-2013, se proclama como Alcalde de la "Municipalidad del Centro Poblado de Ingahuasi", al Sr. Tiburcio Fernandez Llamocca, así como a 05 Regidores y con el Expediente N° 142267 el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ingahuasi, solicita transferencia de recursos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPH/A, de fecha 31-12-2012, se crea la "Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao", que comprende los núcleos poblacionales del Centro Poblado son la Comunidad de Huaychao y su Anexos Huancarama, Huamanccochoa, Lucaspata, Ccanobamba, Matarilla, Capillapata, Mayupampa, Ustuna, Kichcapata, Gómez, Olluco Pampa, Chacabamba, de la jurisdicción del distrito de Acos Vinchos, provincia de Huamanga. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 348-2013-



MPH/A, de fecha 10-05-2013, se proclama como Alcalde de la "Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao", al Sr. Máximo Cabrera Gutierrez, así como a 05 Regidores y con Oficio N° 001-2013/MCPH, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao, solicita transferencia de recursos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2012-MPH/A, de fecha 31-12-2012, se crea la "Municipalidad del Centro Poblado de Ccochampa", que comprende los núcleos poblacionales de la comunidad de Ccochapampa y su Anexos Qatus Urqo, Tambocha y Mollepata, de la Jurisdicción del distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2013-MPH/A, de fecha 17-05-2013, se proclama como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de "Ccochampa", al Sr. Efraín Pariona Ventura, así como a 05 Regidores y con Expediente N° 14294, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccochapampa, Solicita Transferencia de Recursos;

Que, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, remite el Informe Técnico para el incremento de los recursos económicos a las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huamanga, incluyendo a las Municipalidades de Centros Poblados de reciente creación;

Que, mediante Informe N° 227-2012-MPH/17, se remite la propuesta de incremento de transferencias financieras mensuales, a favor de las Municipalidades de las 29 Municipalidades de Centros Poblados, según detalle: Huaschahura a S/. 2.000.00, Rancho por S/. 1.503.00, Ccoñani a S/. 1.264.00, Anchacchuasi por S/. 1.200.00, Occollo por S/.1.200.00, Rosaspata por S/.1.200.00, Ingahuasi por S/.1.335.00, Ccochapampa por S/.1.200.00, Putacca por S/.1.420.00, Paccha por S/. 1.420.00, Jatumpampa por S/.1.200.00, Arizona por S/.1.200.00, Moya por S/. 1.200.00, San Antonio de Manallasacc por S/. 1.200.00, Allpachaca por S/.1.200.00, Quisuarcancha por S/. 1.200.00, Sachabamba por S/.1.200.00, Huaychao por S/. 1.200.00, Seccelambras por S/. 1.278.00, Jesús Nazareno de Chontaca por S/. 1.420.00, San Martín de Ccolcca por S/.1.278.00, Pampamarca por S/.1.355.00, San Martín de Paraíso por S/.1.200.00, Santa Isabel de Chumbes por S/.1.200.00, Ccaccamarca por S/.1.200.00, Cusi Valle San Francisco por S/.1.200.00, Mayabamba por S/.1.200.00, Santa Cruz de Manzanayocc por S/.1.200.00 y a la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Cochabamba por S/.1.200.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 792-2013-MPH/A de fecha 27-12-2013, se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura, para el Año Fiscal 2014;

Que, en el cuarto párrafo de la parte considerativa del Acuerdo de Concejo N° 115-2013-MPH/CM, de fecha 27-12-2013, señala lo siguiente: "Que, se debe tener en cuenta que la solicitud de incremento de transferencias financieras a favor de la municipalidades de centros poblados ha sido considerado dentro del PIA 2014, por lo que los actuados de esta solicitud forman parte del presente acuerdo de concejo";

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

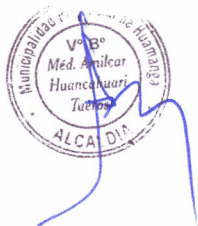


**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar las transferencias financieras mensuales, a favor de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, según se detalla a continuación:

Nº	DISTRITO	CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA MENSUAL ACTUALIZADO
1	AYACUCHO	Huascahura	2,000.00
2		Rancha	1,503.00
3	VINCHOS	Ccoñani	1,264.00
4		Anchacchuasi	1,200.00
5		Occollo	1,200.00
6		Rosaspata	1,200.00
7		Ingahuasi(*)	1,335.00
8		Ccochapampa (*)	1,200.00
9		Putacca	1,420.00
10		Paccha	1,420.00
11		Jatumpampa	1,200.00
12		Arizona	1,200.00
13	QUINUA	Moya	1,200.00
14	CHIARA	San Antonio de Manallasacc	1,200.00
15		Allpachaca	1,200.00
16		Quisuarcancha	1,200.00
17		Sachabamba	1,200.00
18	ACOS VINCHOS	Huaychao(*)	1,200.00
19	ACOCRO	Seccelambras	1,278.00
20		Jesús Nazareno de Chontaca	1,420.00
21		San Martín de Ccolleca	1,278.00
22		Pampamarca	1,355.00
23	SAN JOSÉ DE TICLLAS	San Martín de Paraíso	1,200.00
24	OCROS	Santa Isabel de Chumbes	1,200.00
25		Ccaccamarca	1,200.00
26		Cusi Valle San Francisco	1,200.00
27		Mayabamba	1,200.00
28	SOCOS	Santa Cruz de Manzanayocc	1,200.00
29		Santa Rosa de Cochabamba	1,200.00
TOTAL			37,073.00

(\*) Municipalidades de Centros Poblados de reciente creación



**ARTICULO 2°.-** Determinar que la afectación del gasto es en el rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal- Asignación Provincial, en la Cadena de Gasto 2. 4. 1 3. 1.3;

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la programación presupuestal para el cumplimiento del presente acto resolutivo, y a la Oficina de Administración y Finanzas la ejecución de las transferencias financieras a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados, de acuerdo a normas correspondientes.

**ARTICULO 4°.-** Notificar el presente acto resolutivo a las Municipalidades de Centros Poblados mencionados en el cuadro precedente, con las formalidades de Ley.

**ARTICULO 5°.-** Notificar el presente acto Resolutivo a los Organos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

